

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. P R E S E N T E S : ·

Página | 1

Los suscritos Munícipes Integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de **DEPORTE**, en coadyuvancia con la comisión de **TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 47 fracción XIV y XIX, 49, 63 y 68 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, sometemos a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, el presente:

### DICTAMEN

El cual **RESUELVE** la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el ex Regidor Dr. Juan José Cuevas García, que tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, ofrezca un espacio adecuado para la práctica de la charrería en éste Municipio.

Por lo anterior, antes de analizar la adecuación del marco jurídico, materia de la presente propuesta de resolución, nos permitimos hacer referencia de los siguientes:

## **ANTECEDENTES**

I. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Magna, 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 47 fracción XIV y XIX, 49, 63 y 68 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, sometemos a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos









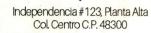
legales mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio por naturaleza constituye una acción que es competencia para resolver en definitiva los integrantes de las Comisiones Edilicias de Deporte y de Turismo y Desarrollo Económico.

Página | 2

- II. Con fecha del 31 de enero de 2017, fue presentada para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la iniciativa con punto de acuerdo; propuesta por el entonces Regidor M.V.Z. Juan José Cuevas García, el cual tiene por objetivo el que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, ofrezca un espacio adecuado para la práctica de la charrería en éste Municipio.
- III. Como derivado de la iniciativa mencionada en el punto anterior, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta aprobó turnar dicho asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Deporte y, Turismo y Desarrollo Económico, bajo el Número de Acuerdo 0311/2017.
- IV. Que de los trabajos realizador por la presente Comisión Edilicia de Deportes, en relación con las Dependencias de la Administración Pública Municipal, señaladas en el punto anterior, nos dimos a la tarea de conocer los requerimientos que debe de cumplir el espacio que al efecto se refiere el ex Regidor Juan José Cuevas García, y los cuales se establecen en el Artículo 2, del Reglamento Oficial General para Competencias de Charros, emitido por la Federación Mexicana de Charrería, A. C., en los siguientes términos:

"Toda competencia charra oficial se celebrará en un lienzo charro que deberá observar las especificaciones siguientes: la manga del lienzo medirá 60 metros de largo por 12 metros de ancho como mínimo, tendrá un ruedo que deberá tener 40 metros de diámetro. El lienzo charro deberá tener en su totalidad (manga y ruedo) piso nivelado y suave con arena suficiente. Al inicio (a los 0 metros) de la manga, habrá un











REGIDORES

partidero y junto a la barda del lienzo un claro de 1.80 metros con puerta; tras del partidero habrá una corraleta que contenga un callejón o pasillo donde se pueda acomodar un lote de cuando menos 10 novillos y cuya desembocadura quedará al ras del lado derecho del claro del partidero, (visto desde el ruedo). El callejón o pasillo será de 0.70 metros de ancho y tendrá puertas corredizas o triangulares para hacer 2 o 3 cajones de 1.80 metros de largo; La puerta del partidero al abrirse quedará en diagonal, hacia la boca del callejón o pasillo, y su punto de apoyo será la barda del lienzo. Paralelo a la barda del lienzo por el lado externo, habrá un devolvedero cuyo ancho será de 2.30 metros, con dos puertas abatibles, una en la distancia de los 60 metros para cerrarlo por completo y otra, a 3.00 metros de distancia rumbo al partidero para hacer cajón y ayudar a quitar las reatas atoradas en las faenas de piales y de manganas."

"Cada **lienzo charro deberá** tener como mínimo las siguientes instalaciones:

- Corraletas necesarias para el buen manejo del ganado vacuno y caballar.
- Contará con un mínimo de 3 cajones para el apretalamiento en las faenas de jineteo.
- Un embarcadero para el ganado caballar y vacuno.
- Contará con una caseta o palco para Jueces en el límite de los 60 metros de la manga del lienzo, del lado izquierdo vista/ desde las tribunas, mínimo de 3 a 4 metros de altura, con equipo de sonido, (video en torneos oficiales como Estatales, Regionales, etc.), pizarrón para anotar calificaciones y cronómetro visible a distancia que pueda ser activado desde la caseta por los Jueces.
- Graderío para el público y áreas de estacionamiento para los Competidores y los Aficionados que asistan a cada competencia. También debe de contar con sanitarios para damas y caballeros.













Las dimensiones de la manga del lienzo y el diámetro del ruedo, no podrán ser modificadas para que un lienzo charro pueda considerarse oficial."

Página | 4

- V. Que como se desprende de la normatividad que regula el deporte de la Charrería, dicha disciplina, no solo requiere de un espacio adecuado para practicarla, sino que dicha disciplina requiere de una serie adicional de instalaciones, que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, no estaría en condiciones de poder generar. Adicionalmente no se estableció presupuesto específico en el presente ejercicio fiscal para este año.
- VI. Con base en lo anterior y en el Estudio, Análisis y Discusión que se llevó a cabo durante la Sesión de la Comisión Edilicia de Deporte en coadyuvancia con la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico, celebrada el pasado 22 de mayo del presente año, los integrantes ambas comisiones, tienen elementos para resolver la iniciativa con punto de acuerdo, propuesta por el entonces Regidor Dr. Juan José Cuevas García, el cual tenía por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, ofrezca un espacio adecuado para la práctica de la charrería en éste Municipio, y

## CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga a los Ayuntamientos las facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que al efecto expide el Congreso del Estado de Jalisco; los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de jurisdicción de Puerto Vallarta, que organicen administración pública municipal, regulen las procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.







# REGIDORES PUERTO VALLARTA

- 2. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se establece que para la organización de las diversas materias que le corresponden al Municipio de Puerto Vallarta, se organiza en Comisiones como lo es la constitución e instalación de las presentes Comisión Edilicia de Deporte y, la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico.
- 3. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, Fracciones II y IV de la propia Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se establece que es facultad de presentar iniciativas a los Regidores integrantes del Pleno del Ayuntamiento; así como a las Comisiones Edilicias, como es el caso de las presentes Comisión Edilicia de Deporte y la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico.
- 4. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que le compete a la Comisión Edilicia de Deporte la facultad de supervisará el buen funcionamiento y la calidad de los servicios que ofrecen las unidades y espacios deportivos del municipio, además de generar campañas y acciones para fomentar la práctica del deporte.
- 5. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo artículo 68 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que le compete a la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico la facultad de establecer los lineamientos generales de la política municipal en materia de vocacionamiento productivo, promoción de la inversión, desarrollo de emprendedores, financiamiento para el desarrollo de negocios y fomento de las exportaciones.







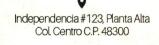


- 6. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que es facultad del Presidente Municipal, los Regidores y el Síndico, de forma personal o por conducto de las comisiones edilicias, de presentar iniciativas de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y del Reglamento antes mencionado.
- 7. Que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 2 del Reglamento Oficial General para Competencias de Charros, emitido por la Federación Mexicana de Charrería, A. C., en el cual se establecen las condicionantes de lo que deben de contener, no solo los espacios para la práctica de ésta disciplina, sino las instalaciones especiales de las cuales el Ayuntamiento no podría realizar.
- 8. Así mismo en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, señala en su artículo 47 "Para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer al Ayuntamiento, se instituyen las siguientes comisiones edilicias de carácter permanente" y En sus Fracciones XIV y XIX se ubican las Comisiones de Deporte y Turismo y Desarrollo Económico, y En sus artículos 49, 63, 68 y 69 del Reglamento ya citado, se establecen las atribuciones de las comisiones señaladas.

En virtud de lo anterior, se somete a la elevada consideración de los integrantes de este Cuerpo Colegiado, el siguiente:

#### **PUNTO RESOLUTIVO:**

ÚNICO. - La Comisión de Edilicia Deporte en Coadyuvancia con la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico, Emitimos el Presente Dictamen, declarando. como Improcedente la











REGIDORES PUERTO VALLARTA

iniciativa 0311/2017 en análisis y estudio, lo anterior en virtud de que en nuestro puerto existen áreas que aun no siendo del municipio están a disposición de los equipos de charros existentes en el Municipio.

Página | 7

## **ATENTAMENTE**

"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco" Puerto Vallarta, Jalisco, a 19 de junio de 2019. LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE DEPORTE Y, TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO.

REGIDOR

C. SAUL LOPEZ OROZCO

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTE Y COLEGIADO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO.

REGIDORA

C. LIC. MARÍA GUADALUPE GUERRERO CARVAJAL REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO.

REGIDORA

C. LIC. CARMINA PALACIOS IBARRA

REGIDORA COLEGIADA DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE DEPORTE Y, TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO.

**REGIDORA** 

C. LIC. NORMA ANGÉLICA JOYA CARRILLO REGIDORA COLEGIADA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO.

DICTAMEN que RESUELVE la Iniciativa de Acuerdo Edilicio 0311/2017 presentada por el Regidor Dr. Juan José Cuevas García, el cual tenía por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, ofrezca un espacio adecuado para la práctica de la Charrería en éste Municipio.

Independencia #123, Planta Alta







REGIDORA

C. ALICIA BRIONES MERCADO

REGIDORA COLEGIADA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO.

REGIDOR

C. LE. CECILIO LÓPEZ FERNÁNDEZ
REGIDOR COLEGIADO DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE
DEPORTE Y, TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO.





